



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.360 / 2012.

ZAPALLAR, 3 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo de fecha 3 de Abril de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lirayen Adela Olivares Olivares.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Trabajo** de fecha 3 de Abril de 2012, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **LIRAYEN ADELA OLIVARES OLIVARES**, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la función de: **AUXILIAR DE SERVICIO DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESTRELLITA DE MAR DE ZAPALLAR**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellita de Mar de Zapallar**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **1 de Abril del año 2012**, y será hasta el **31 de Diciembre del año 2012**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 269.142.-** (Doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos).
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.04.104.000.000: Junta Nacional de Jardines Infantiles**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos JUNJI 2012 / DA 1360.2012 Lirayen Olivares Olivares

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADA.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. CONTROL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

